CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 de 2024 CELEBRADO ENTRE "EMPACEVEDO S.A.S E.S.P." Y AMBILAB S.A.S. NIT 900.813.726-2

CONTRATO No.	009 DE 2024.
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S E.S.P.
NIT	900.250.887-2
REPRESENTA LEGAL:	**FAIVER ORLANDO BERMUDEZ JIMENEZ**
IDENTIFICACION:	83.182.536 Acevedo Huila.
DIRECCION Y TELEFONO:	CARRERA 4 CON CALLE 9- ESQUINA EDIFICO MUNICIPAL, tel. 3107515095
CONTRATISTA:	**AMBILAB S.A.S. NIT 900.813.726-2**
REPRESENTA LEGAL:	**OSCAR EDUARDO VALBUENA CALDERÓN**
IDENTIFICACION:	C.C No 83.043.147 Pitalito Huila
DIRECCION Y CONTACTO	Calle 1 A No 4-50, Barrio Trinidad, Pitalito-Huila Cel. 320-4887265, Correo Electrónico comercial@ambilab.co ; gerencia@ambilab.co
DURACION DEL CONTRATO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.
VALOR	**DIESIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($17.999.940.oo) M/CTE IVA INCLUIDO**
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE Y/O HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

OBJETO:	ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE UNA 01 MUESTRA DE AGUA CRUDA CON DESTINOA CONSUMO HUMANO- ANALISIS FISICO, QUIMICO Y MICROBIOLOGICO PARA NUEVE 09 MUESTRAS DE AGUA TRATADA Y CALCULO DEL ICA- RESOLUCION 2115/07

Entre los suscritos, **FAIVER ORLANDO BERMUDEZ JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.182.536 Expedida en Acevedo Huila, domiciliado y residente en el Municipio de Acevedo, obrando en condición de Gerente de Las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ACEVEDO EMPACEVEDO S.A.S E.S.P., con NIT No. 900.250.887-2, designado por la Junta Directiva y Posesionado mediante Acta de nombramiento No 004 de marzo 19 de 2020, y acta de posesión ante La Alcaldía Municipal de Acevedo Huila, de fecha 20 de marzo de 2020, quien para efecto del presente contrato se denominará **OSCAR EDUARDO VALBUENA CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.043.147 expedida en Pitalito- Huila, actuando en calidad de representante legal de **AMBILAB S.A.S.**, Identificado con el Nit **900.813.726-2**, con matrícula mercantil No. 264619 del 28 de Enero de 2015, ubicado en la Calle 1 A No 4-50, Barrio Trinidad, Pitalito-Huila, de acuerdo con el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, el cual hace parte integral de este contrato, quién para los efectos legales de este contrato se denominará **El CONTRATISTA**: hemos convenido celebrar el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 3º de la Ley 689 de 2001 y las siguientes cláusulas: **1)** Que las EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S – E.S.P, fue creada mediante Escritura Pública de Constitución de Sociedad anónima, otorgada en la Notaría Única del círculo de Guadalupe Huila y modificada posteriormente mediante reforma estatutaria debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Neiva, cuyo objeto lo constituye la prestación de Servicios de Acueducto, Aseo y Alcantarillado. **2)** Que La Ley 142 de 1994, define un régimen jurídico especial para este tipo de empresas, con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina la Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado CRA. **3)** Que **EL CONTRATANTE**, es una entidad de naturaleza comercial del orden municipal, constituida con capital público, personería jurídica y descentralizada financiera y administrativamente. **4)** Que de acuerdo a las necesidades y proyección de la empresa, ésta requiere una asesoría en lo relacionado al muestreo del agua que se consumen los Acevedunos, lo que redundará en el logro de objetivos de

eficiencia y calidad en la prestación del servicio. **5)** Que la empresa no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para satisfacer la necesidad que origina el presente contrato. **6)** Que dentro del presupuesto oficial para la vigencia 2024, se cuenta con el Rubro para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **7)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispone el Artículo 9 de la ley 80 de 1993. **PRIMERA.- OBJETO**: El contratista deberá prestar los siguientes servicios: **ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE UNA 01 MUESTRA DE AGUA CRUDA CON DESTINOA CONSUMO HUMANO- ANALISIS FISICO, QUIMICO Y MICROBIOLOGICO PARA NUEVE 09 MUESTRAS DE AGUA TRATADA Y CALCULO DEL ICA- RESOLUCION 2115/07** a) Determinar: Alcalinidad, Manganeso, calcio, Molibdeno, Cloruros, Color aparente, Dureza total, Hierro total, Magnesio, Nitratos, Nitritos, Ph, Zink, fosfatos, sulfatos, Turbidez, Cloro Residual, Coliformes Totales, temperatura, conductividad, y Escherichia coli,: b) Realizar de manera semestral toma de muestra de los siguientes parámetros para analizar el índice de riesgo de agua potable en el año 2024; los cuales son: COT (Carbono orgánico total), fluoruros y aluminio .y en el muestreo y análisis de Agua Superficial (Cruda) que contenga el Parámetro de *GIARDIA- CHRIPTOSPORIDIUM* **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1)** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta, **2)** Prestar el servicio de acuerdo con las condiciones técnicas propuestas. **3)** Aportar el análisis fisicoquímico equivalente a los meses de Julio a Diciembre, durante los quince días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. **4)** Garantizar el cumplimiento del servicio contratado. **5)** Garantizar la calidad del servicio contratado,**6)** Aportar la mano de obra calificada y no calificada y el equipo necesario para la realización de los trabajos, así como el pago de sus salarios. **7)** Asumir la responsabilidad de los daños que a terceros puedan causarse durante las labores de ejecución del contrato. **8)** Realizar los muestreos con acompañamiento del delegado de EMPACEVEDO S.A.S E.S.P. La **EMPRESA** no reconocerá por ninguna razón los costos adicionales producidos por este motivo. **9)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P. a través del supervisor y/o interventor del contrato. **10**) Garantizar el cumplimiento del objeto contratado. **11)** demás requisitos legales. **12**) Las demás obligaciones que se deriven de la propuesta presentada por el CONTRATISTA, así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **13)** Presentar informes de las actividades realizadas en cada período al

supervisor del contrato. **14)** Acreditar el pago de la seguridad social integral (salud y pensiones). **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:1)** Cancelar oportunamente el valor de los honorarios pactados. **2)** Facilitar a oportunamente los medios de información, para una mejor prestación de sus servicios. **3)** Suministrar todos los elementos necesarios para el normal desarrollo de sus funciones**. 4)** Informar **AL CONTRATISTA** cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio e indicar los correctivos pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.- EL CONTRATANTE** cancelará por concepto de honorarios al CONTRATISTA, la suma **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS (15.126.000) M/CTE** y el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (2.873.940)** Correspondientes al 19% del IVA, Para un total de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($17.999.940.oo) M/CTE.**

pagaderos de la siguiente manera: Nueve (09) pagos mensuales por **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS.($972.230) MCTE**, para un total de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA PESOS**. **($8.750.070oo) MCTE,** UN PAGO DE toma de muestra de AGUA CRUDA por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($7.583.870.oo) MCTE**, y UN pago de calculo índice calidad de agua ICA POR **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS. (1.666.000.oo) MCTE,** dentro de los cinco (05) días siguientes a la prestación de la cuenta de cobro y sus respectivas facturas, la cual deberá presentarse en los 7 primeros días posteriores al mes vencido, adjuntando el informe de las actividades realizadas en cada período al supervisor del contrato, la aprobación del informe de actividades realizadas, el informe de supervisión realizado por el Gerente o quien este delegue para la respectiva supervisión, y la presentación de la constancia de pago al sistema de Seguridad Social en salud, Pensión y riesgos.

QUINTA.- **DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato será desde la firma del Acta de inicio y/o hasta agotar Disponibilidad Presupuestal **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que surgen del presente contrato serán canceladas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 20240000032 del 27 de Enero de 2024.

RUBRO/ FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR

2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR** : 209-analisis fisicoquímicos **UNIDAD EJECUTORA**:11-Acueducto **CPC**:83441 – otros Servicios de análisis y pruebas de composición y pureza. FUENTE 01- RECURSOS PROPIOS	**$ 17.999.940.oo**
TOTAL		**$ 17.999.940.oo**

EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2024

SEPTIMA: GARANTIA.-.No se le exigirá al contratista póliza para garantizar el cumplimiento del contrato, por cuanto el pago de la factura o cuenta de cobro, están supeditados a la entrega del bien a entera satisfacción de Empacevedo, el informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, la aprobación del informe de suministro presentado por parte del contratista y la previa acreditación del pago de la seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) acorde con las disposiciones legales vigentes. Sin embargo, el contratista responderá en favor de EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P., con su patrimonio autónomo, por los bienes suministrados que no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos de calidad y funcionamiento, contemplados en el contrato y en los términos de referencia que hacen parte integral de este contrato; por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por un término igual al contrato y un (1) año más **OCTAVA.- INTERVENTORIA O SUPERVISION:** la Coordinación, Supervisión y Vigilancia será realizada por el Gerente o quien delegue. **NOVENA.- APLICACIÓN DE LAS CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:** EL CONTRATANTE podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato por las causas y en los eventos contemplados en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **DECIMA.- CADUCIDAD:** La EMPRESA podrá aplicar la caducidad administrativa del presente contrato, cuando EL CONTRATISTA, incurra en cualquiera de las causales establecidas por la Ley, en cuyo caso el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la misma Ley. **DECIMA. PRIMERA- SUSPENSIÓN**: Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad, ni se origine mayores costos. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. **DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN**: este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, con los cuales deberá iniciarse su liquidación: **a)** Por el incumplimiento del objeto contractual. **b)** Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas. **c)** por mutuo acuerdo, siempre que no se causen

perjuicios a la Empresa **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual. **DECIMA TERCERA.- PROHIBICIONES Y CESIÓN**: el Presente contrato por ser intuito persona, no podrá ser sustituido ni cedido de alguna forma, salvo autorización expresa de parte del CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA.- AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para para que se efectúen los pagos parciales y/o finales por parte de EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P. **DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**. **EL** CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni con el personal que este llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **DÉCIMA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL**.- La vigilancia de la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Gerente o su delegado. **DECIMA SEPTIMA: LEGALIZACION** para la legalización del contrato el contratista debe aportar los siguientes documentos, Rut, certificado de matrícula mercantil de persona natural, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, copia de Cédula de Ciudadanía, pago de estampillas en la Secretaria de Hacienda Municipal, y recibo de paz y salvo Municipal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES**: El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, luego de lo cual la EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P. suministrara copia del contrato al contratista para que lo diligencie en un plazo no superior a veinte (20) días hábiles. Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento y calidad, liquidación de gastos legales ante la Secretaria de Hacienda Municipal, y la suscripción de acta de inicio. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato ante la Secretaría de Hacienda Municipal serán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizada EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P., para realizar una nueva contratación. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del presente contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma,

será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGESIMA: MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA.** LA EMPRESA EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión del Contrato. Al presentarse controversias acudirán al empleo de los mecanismos de solución directa previstos en el capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y en especial a la conciliación, amigable composición y a la transacción. **VIGESIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE NORMAS**: EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, adoptado por la Junta Directiva de la empresa, por lo tanto la no inclusión de manera expresa de sus disposiciones en las etapas pre, contractual y post contractuales previstos no le exonera de su observancia íntegra. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el municipio de Acevedo Huila.

Para constancia se firma por las partes en el municipio de Acevedo (H) a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

FAIVER ORLANDO BERMUDEZ JIMENEZ
C.C. No. 83.182.536 - de Acevedo
Gerente "EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P."

EL CONTRATISTA

OSCAR EDUARDO VALBUENA CALDERÓN
C.C No. 83.043.147 Pitalito Huila
Contratista